

LA MAJESTAD DE LA JUSTICIA

Darío Valencia Restrepo

Un magistrado de la corte constitucional aparece por televisión para referirse a una sentencia en cuya votación él quedó en minoría, y declara lo siguiente: “Ellos no tenían la razón pero tenían la mayoría; nosotros teníamos la razón pero no los votos.”

Otro magistrado de la misma corte dice que una sentencia ha sido alterada en el interior de la corporación después de conocerse ciertas reacciones negativas a un anuncio anticipado de la misma. Gravísima acusación y no pasa nada. También se conoce públicamente que este mismo magistrado acusó a uno de sus colegas de votar en un cierto negocio de una manera que favoreciera al Gobierno Nacional.

El presidente de la corte constitucional se presenta ante los medios de comunicación para anunciar una decisión de la corporación, sin que se haya aprobado el acta respectiva y menos publicado la correspondiente sentencia. Como es apenas natural, ello puede dar lugar a informaciones a medias hasta cuando se conozca en su totalidad y por escrito la sentencia en cuestión, lo cual a veces ocurre varios meses después. Una situación delicada si se tiene en cuenta que las decisiones de dicha corte son de aplicación inmediata.

Lo apropiado es que los magistrados se expresen mediante sentencias escritas debidamente publicadas y, si es del caso, mediante informes de minoría también por escrito. Lo que ellos tenían que decir constará en esos documentos y no hay razón para que aparezcan ante los periodistas para resumir, agregar, explicar o aclarar lo decidido. Y mucho menos para polemizar o descalificar a sus colegas. A este respecto, algo tienen que ver los halagos de la pantalla, la radio y las letras de molde.

Corresponde más bien a los ciudadanos, en especial a los conocedores y expertos, discutir o criticar las sentencias pero, como es natural, dentro del debido respeto y acatamiento a las mismas.

De otra parte, se ha vuelto casi rutinario que algunos medios periodísticos publiquen apartes de expedientes, declaraciones o grabaciones que hacen parte de un proceso, de tal manera que la norma sobre reserva del sumario es en muchos casos letra muerta. Es posible que ello origine un perjuicio a las investigaciones en marcha, a la vez que ciertas personas pueden aparecer deshonrados prematuramente por unos indicios o eventuales pruebas que no han sido sometidas al análisis y a la confrontación.

También es frecuente que una vez capturados presuntos delincuentes por parte de la fuerza pública o una agencia de inteligencia, aquellos sean presentados en rueda de prensa sin haber sido declarados culpables después de un debido proceso. El despliegue que recibe esa especie de picota pública constituye casi una condena anticipada de los capturados; difícil será saber si algunos de ellos son más tarde declarados inocentes de los cargos que les ha imputado la autoridad.

Para no hablar de los altísimos grados de impunidad y de la justicia tardía, que no es justicia, en buena medida consecuencia de un sistema judicial agobiado por la proliferación del crimen y de la corrupción. Y agobiado también por toda clase de demandas, hasta las más absurdas.

Por hechos y situaciones como las anteriores ¿podrá hablarse en Colombia de la majestad de la justicia?

Periódico El Mundo
Medellín, Colombia, 4 de febrero de 2007